



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N°137/2026

VISTO:

La conmemoración del 30° Aniversario del Monumento a la Biblia de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el Monumento a la Biblia constituye uno de los símbolos de mayor valor espiritual, cultural y comunitario de nuestra ciudad, siendo un espacio que representa la libertad de culto, la fe y los valores que forman parte de la identidad de miles de vecinos y vecinas de Río Grande.

Que hace treinta años fue inaugurado este monumento gracias al esfuerzo conjunto de iglesias cristianas, instituciones religiosas y miembros de la comunidad, con el propósito de rendir homenaje a las Sagradas Escrituras y promover un mensaje de paz, esperanza, solidaridad y unidad.

Que durante estas tres décadas el monumento se ha convertido en un lugar de encuentro para celebraciones, actos conmemorativos, jornadas de oración y actividades abiertas a toda la comunidad, trascendiendo las distintas generaciones y consolidándose como parte del patrimonio simbólico de la ciudad.

Que el mes de septiembre es reconocido tradicionalmente como el Mes de la Biblia, oportunidad en la que numerosas congregaciones desarrollan acciones culturales, educativas y espirituales destinados a fomentar la lectura de la Biblia, el fortalecimiento de los valores familiares y el compromiso con el bien común.

Que corresponde a este Concejo Deliberante reconocer aquellos acontecimientos e iniciativas que contribuyen al desarrollo social, cultural y espiritual de la comunidad, destacando el trabajo sostenido de las instituciones religiosas que, mediante distintas actividades solidarias y de acompañamiento, realizan un importante aporte a la sociedad riograndense.

Que la conmemoración del 30° Aniversario del Monumento a la Biblia representa una fecha de especial significación para nuestra ciudad y merece el reconocimiento institucional de este Cuerpo deliberativo.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA:**

Artículo 1°. - **DECLARAR** de Interés Municipal la conmemoración del 30° Aniversario del Monumento a la Biblia, a celebrarse durante el mes de septiembre de 2026 en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°. - **RECONOCER** la trayectoria y el aporte realizado por las iglesias cristianas e instituciones organizadoras, por su labor permanente en la promoción de valores de solidaridad, respeto, convivencia y fortalecimiento de la comunidad.

Artículo 3°. - **HACER** entrega de copia del presente Decreto a los representantes del Consejo Pastoral Evangélico por los actos conmemorativos del 30° Aniversario del Monumento a la Biblia.

Artículo 4°. - **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de septiembre del 2026.

Dra. Johana Andrea Chávez

Secretaria Legislativa

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

Dra. Zamora Guadalupe

Presidente